

COSNTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva una vez ha sido recibida en el despacho el día 03 de noviembre de la presente anualidad. Santiago de Cali, (14) de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2029

Radicación No. 2020-00605-00

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte actora dentro de la demanda EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL DON SEBASTIAN P.H., contra la señora ANA LAURA CARDOZA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.824.058, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

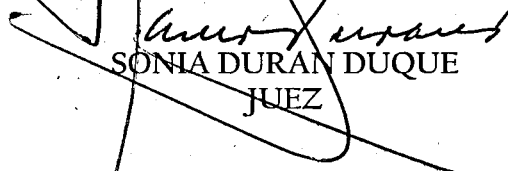
PRIMERO. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros que a cualquier otro título bancario y/o financiero, posea la demandada ANA LAURA CARDOZA VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.824.058, en las entidades bancarias relacionadas en escrito que antecede.

SEGUNDO. - DECRETESE el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual legal vigente del salario, comisiones, honorarios y demás emolumentos susceptibles de la medida que devenga la demandada ANA LAURA CARDOZA VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.824.058, como empleada en la empresa COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA.

LIMITENSE los embargos a la suma de Ocho Millones Setecientos Mil Pesos (\$8.700.000) m/cte.

Librense los oficios de forma expedita por secretaria.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 151 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DIC 2020

a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria